

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 10-03-2026 17:58
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0012226 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71100 DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
DESTINO WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ / COLEGIO NACIONAL DE CURADORES
ASUNTO COMUNICACIONES - ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBS

2026EE0012226



Señores
CURADORES URBANOS

ASUNTO: COMUNICACIONES - ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Cordial saludo,

Mediante la Resolución 1051 del 26 de diciembre de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "ajusta la identidad visual del Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y reconocimiento de edificaciones, adoptados por la Resolución No. 463 de 2017, modificada por la resolución 1026 de 2021, y se dictan otras disposiciones".

El parágrafo transitorio del artículo 2 de la citada norma, establece: "Los curadores urbanos y las autoridades administrativas competentes para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y reconocimiento de edificaciones podrán continuar recibiendo, hasta el 15 de marzo de 2026, documentación que utilice los elementos distintivos, papelería o material impreso conforme a los documentos adoptados mediante la Resolución 1026 de 2021." (Subrayado fuera del texto original)

De lo anteriormente citado se tiene que, a partir del 16 de marzo de 2026, todas las solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones (en los casos que aplique), deberán radicarse con los formatos establecidos en la Resolución 1051 de 2025, cuyo contenido y formatos pueden consultarse en el siguiente link:

https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/1051-2025_0.pdf

En ese sentido, se solicita a los Curadores Urbanos dar aplicación a lo dispuesto en este instrumento normativo.

Atentamente,

CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA

Directora
Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Copia a: MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN, Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores SNR,
Correo electrónico: correspondencia@supernotariado.gov.co

Anexo, Resolución MVCT 1051 de 2025


Elaboró:

L. Parra
Contratista
SPDUT

Revisó:

H. Molina 
Profesional Especializado
SPDUT

Aprobó:

J. Cabrera 
Contratista
DEUT